

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Calasparra

#### 571 Solicitud de construcción de vivienda.

De conformidad con lo establecido en el Art. 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, sito en el paraje Los Carrizalejos o Collado del Águila, presentada por don José Hernández Pascual.

Calasparra, 29 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

### Calasparra

#### 913 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Carril o Villa Vieja».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de declaración de interés social para construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Francisco Javier Espín Sánchez, en el paraje «El Carril o Villa Vieja».

Calasparra, 12 de enero de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

### Cartagena

#### 915 Aprobación definitiva del cambio de sistema, Programa de Actuación y Gestión por Concertación Directa de la Unidad de Actuación número 4 A del Estrecho.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el 21 de noviembre de 2003, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el cambio de sistema, Programa de Actuación y Gestión por Concertación Directa de la Unidad de Actuación número 4 A del Estrecho, presentado por Betunes y Obras, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este

Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 2 de diciembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

### Mazarrón

#### 912 Exposición pública de relación de recibos para el cobro de tasas y precios públicos.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de diciembre de 2003, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente al sexto bimestre de 2003, por importe de ochocientos sesenta y seis mil ciento veinticuatro con setenta y cinco (866.124,75) euros, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados puedan interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón a 26 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

### Moratalla

#### 570 Solicitada construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada ante este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en paraje El Altico de Lorca, término municipal de Moratalla, promovido por don Francisco Fernández Cuenca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Ayuntamiento, situado en calle Constitución, 22, de Moratalla.

Moratalla, 1 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

## Murcia

### 573 Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector ZM-Pm1, «Extensión residencial al Noroeste Del P.P. La Granja. El Palmar.»

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-Pm1, «Extensión residencial al Noroeste del P.P. La Granja. El Palmar».

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artº. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las Normas Urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

#### «NORMAS URBANÍSTICAS

#### 5. 1.-RESIDENCIAL COLECTIVA - C-

##### 5. 1. 1.-Tipología de edificación.

El tipo de edificación para esta zona es la de bloque aislado alineado a vial, sobre parcela exenta, formando conjuntos de viviendas o apartamentos. Si se produjeran segregaciones de parcelas con objeto de acometer la edificación parcialmente, las medianeras se tratarán adecuadamente, conforme a lo dispuesto por el P.G.O.U.M.

En planta baja se realizarán pasos de acceso, según lo dispuesto en el plano n.º 09 de «Alineaciones de edificación» de este Plan Parcial.

Se construirá en planta sótano un aparcamiento por vivienda.

El sótano para aparcamiento, ocupará la superficie definida por el plano nº13 «Edificabilidad bajo rasante», utilizando para el acceso, las rampas diseñados en este P.P.

##### 5. 1. 2.-Parcela Mínima.

La parcela mínima será de  $S = 564 \text{ m}^2$ .

##### 5. 1. 3.-Ocupación máxima.

La ocupación máxima de la parcela será la establecida en el plano nº12 de «Edificabilidad sobre rasante» definidos por este Plan Parcial.

##### 5. 1. 4.-Altura de la edificación.

La altura máxima de la edificación será de cinco plantas o 16 m. Se emplearán los criterios de medición contenidos en el P. G.

Esta altura máxima podrá ser sobrepasada por las cubiertas, cajas de escaleras, cuartos maquinaria ascensores, ateniéndonos a lo dispuesto por el P. G.

##### 5. 1. 5.-Retranqueos a linderos.

Se permitirán los retranqueos establecidos en el plano nº09 de «Alineaciones de edificación» contenido en este Plan Parcial.

##### 5. 1. 6.-Vuelos.

Los permitidos por el P.G.O.U.M. sobre alineación oficial.

##### 5. 1. 7.-Superficie edificable.

La superficie edificable en cada parcela es la indicada en el cuadro adjunto.

##### 5. 1. 8.-Usos permitidos.

Uso exclusivo residencial, salvo en planta baja.

Usos permitidos en planta baja: Pequeños talleres y almacenes de venta, comercio local, oficinas y servicios profesionales, Restauración, Espectáculos y Ocio, Equipamientos.